



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2012-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre del dos mil doce;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2011-MPT se aprobó el Texto Unico Ordenado de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el cual se establecen los costos de los derechos y licencias de diversos procedimientos administrativos tramitados ante esta comuna;

Que, por Ordenanza Municipal N° 041-2011-MPT de fecha 22 de diciembre del 2011, se aprobó el régimen legal del arbitrio de seguridad ciudadana para la jurisdicción del Distrito de Trujillo del ejercicio fiscal 2012, precisándose que son sujetos pasivos en calidad de contribuyente del arbitrio de seguridad ciudadana, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, los propietarios y/o poseedores de predios respecto de los cuales se realiza la prestación o mantenimiento del servicio público del arbitrio de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 042-2011-MPT de fecha 22 de diciembre del 2010, se aprobó el régimen legal de arbitrios de limpieza pública y áreas verdes para la jurisdicción del Distrito de Trujillo del ejercicio fiscal 2012, estableciéndose que son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes de los arbitrios de limpieza pública y áreas verdes, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, los propietarios y/o poseedores de predios respecto de los cuales se realiza la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de los arbitrios de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Acta de Conciliación de la Comisión Paritaria sobre el pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Trujillo para el año 2012, se acordó en el ítem II. De las demandas laborales y sociales, que la Municipalidad Provincial de Trujillo se compromete: ...2.1.3. Proponer ante el Concejo Municipal, la exoneración de arbitrios, derechos y tasas que se señalan en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a favor de los obreros permanentes de la misma. Asimismo, por Resolución de Alcaldía N° 549-2012-MPT de fecha 28.06.12, se aprobó el convenio colectivo que contiene el acta antes mencionada;

Que, con escrito de fecha 11.07.12, el SOMUNT solicitó la emisión de una ordenanza municipal que exonere del pago de arbitrios, tasas y otros impuestos, correspondiente al año fiscal 2012, a favor de los trabajadores obreros de esta comuna;

Que, conforme al artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal se encuentra: "9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley". Asimismo, el segundo párrafo del artículo 40 del mismo Cuerpo Legal establece que es mediante ordenanza ordenanzas que se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, además, el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, en el artículo 60 contempla que “...las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: ...b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal”;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto unánime de sus miembros, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DEL PAGO DE TASAS,
DERECHOS, ARBITRIOS Y OTROS CONCEPTOS REGULADOS EN EL TEXTO
UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TRUJILLO Y EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES 041-2011-
MPT Y 042-2011-MPT**

ARTÍCULO PRIMERO.- Exonerar del pago de tasas, derechos, licencias y otros conceptos regulados en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 045-2011-MPT, a los obreros permanentes de la Municipalidad Provincial de Trujillo por el Ejercicio Fiscal 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exonerar del pago de arbitrios regulados en la Ordenanza Municipal N° 041-2011-MPT y Ordenanza Municipal N° 042-2011-MPT, a los obreros permanentes de la Municipalidad Provincial de Trujillo por el Ejercicio Fiscal 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase en conocimiento de las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Trujillo para su cumplimiento.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la ciudad de Trujillo a los trece días del mes de Noviembre del dos mil doce.



Gloria Montenegro Figueroa

TENIENTE ALCALDESA

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICION DE FECHA. *15-11-12.*